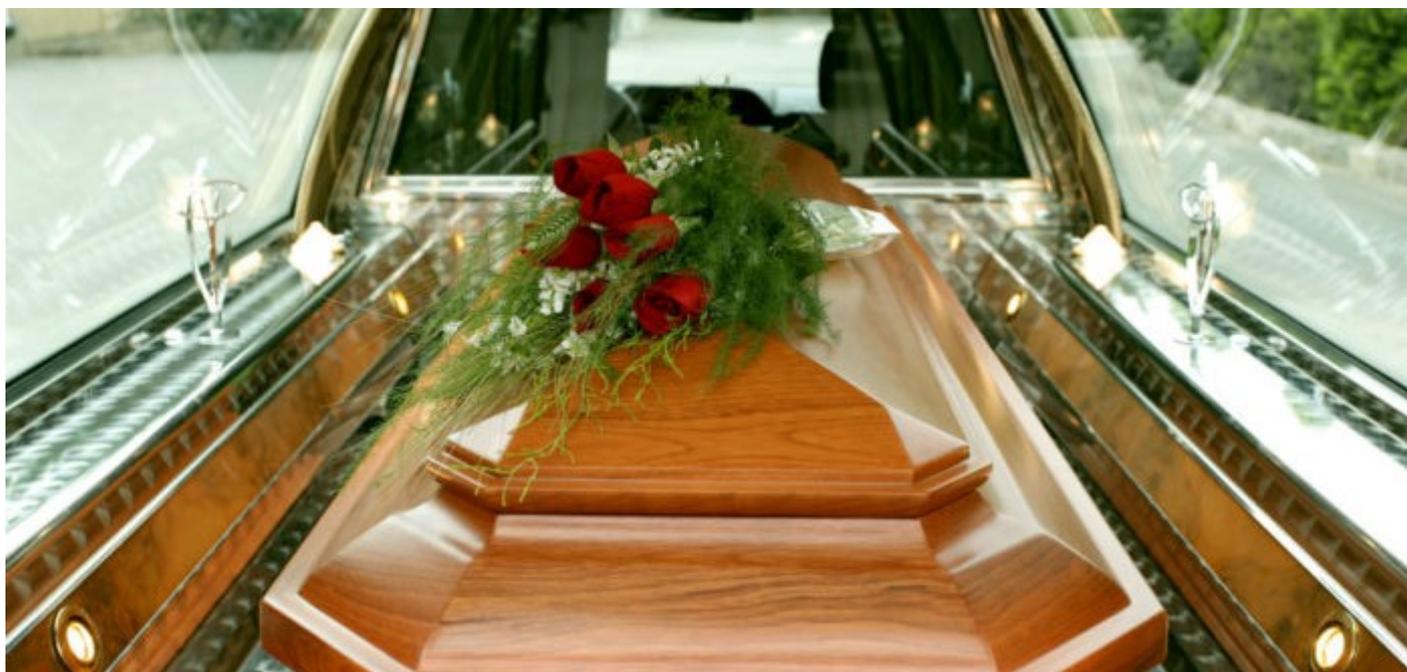




GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL SECTOR DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS

Medidas para la prevención de contagios del SARS-CoV-2

(12 DE MAYO DE 2020)

La evolución de la epidemia de COVID-19 en España ha supuesto un importante incremento de fallecidos por esta enfermedad, que se unen a los fallecidos por otras causas. Esta circunstancia exige la adopción de medidas extraordinarias para evitar la propagación, así como medidas para garantizar la protección de los trabajadores de servicios funerarios, tanto en la correcta manipulación de los cadáveres, como en relación con los velatorios o la celebración de las ceremonias civiles y religiosas vinculadas a los funerales.

En este documento se recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición a SARS-CoV-2 en las actividades desarrolladas en los servicios funerarios. Con carácter más general deben considerarse también las recomendaciones para la vuelta al trabajo recogidas en el documento [“Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención del contagio de COVID-19”](#), así como los criterios generales que se establecen en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#).

Antes de ir al trabajo

1. *Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no se deberá acudir al trabajo y se deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa o con el teléfono de atención al COVID-19 de la comunidad autónoma o con el centro de atención primaria y se deberá seguir las instrucciones. No se deberá acudir al centro de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para usted o el resto de personas. Para más información consulte el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas [aquí](#).*
2. *Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) con una persona afectada por el COVID-19, tampoco se deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo se deberá realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.*

Desplazamientos al trabajo

1. *Siempre que puedas, utiliza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.*
2. *En relación con las medidas que se deben adoptar durante los desplazamientos, se atenderá a las instrucciones que dicten las autoridades competentes en cada momento, en función de las fases de la desescalada y del tipo de transporte que se vaya a utilizar.*
3. *Si vas caminando al trabajo, guarda la distancia de seguridad.*
4. *Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza y desinfección del vehículo.*

Medidas organizativas en el centro de trabajo

1. *El Servicio de prevención de riesgos laborales (SPRL), acorde con el resultado de la evaluación de riesgos en las etapas de recepción, desinfección y transporte del féretro, establecerá las medidas de protección necesarias, así como el procedimiento a seguir en el caso de cualquier incidencia o accidente.*
2. *El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales deberá evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación con la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora, y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.*
3. *Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos derivados de la exposición a SARS-CoV-2, con especial atención a las vías de transmisión y a las medidas de prevención y protección adoptadas.*
4. *Se establecerá un procedimiento de trabajo frente a la exposición a SARS-CoV-2. Se difundirá en la propia empresa y en otras empresas que realicen actividades en el centro de trabajo (limpieza, reparaciones, etc.) para una adecuada coordinación de actividades. Se actualizará en función de las indicaciones de las autoridades sanitarias en cada momento.*
5. *Se evitará el acceso de personal ajeno a la organización que no sea esencial para el desarrollo de la actividad.*
6. *Se analizará la distribución y organización espacial del centro de trabajo, así como de los procesos de trabajo, para garantizar una distancia interpersonal de, aproximadamente, 2 metros.*
7. *Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores y no resulte viable mantener la separación de 2 metros entre ellos, ni sea posible la instalación de barreras físicas (protecciones colectivas) para separarlos, se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo (por ejemplo, realizar la tarea de forma mecanizada o utilizando equipos de trabajo que permitan que los trabajadores estén suficientemente alejados). Cuando no sea posible aplicar ninguna de las opciones señaladas anteriormente, de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales, se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (como puede ser el caso del uso de equipos de protección personal).*
8. *Se organizará el uso de las zonas comunes (comedor, aseos, vestuarios, etc.) para garantizar que se respete la distancia interpersonal en todo momento, estableciendo turnos si fuese necesario, debiendo desinfectarse periódicamente y, preferiblemente, entre usos.*
9. *Se dispondrá, en las zonas comunes, de dispensadores de solución hidroalcohólica y pañuelos desechables, contenedores con tapa y apertura de pedal para los pañuelos usados.*

10. *Se dispondrá, en las zonas comunes, de dispensadores de solución hidroalcohólica y pañuelos desechables, así como contenedores con tapa y apertura de pedal para los pañuelos usados.*
11. *Se dispondrá, previamente, de información sobre las medidas excepcionales que se están aplicando específicamente en los centros donde se realice la recogida de cadáveres.*
12. *Se consultará a los trabajadores y se considerarán sus propuestas.*
13. *Se permanecerá informado sobre las indicaciones de las autoridades sanitarias respecto a la infección por COVID-19.*

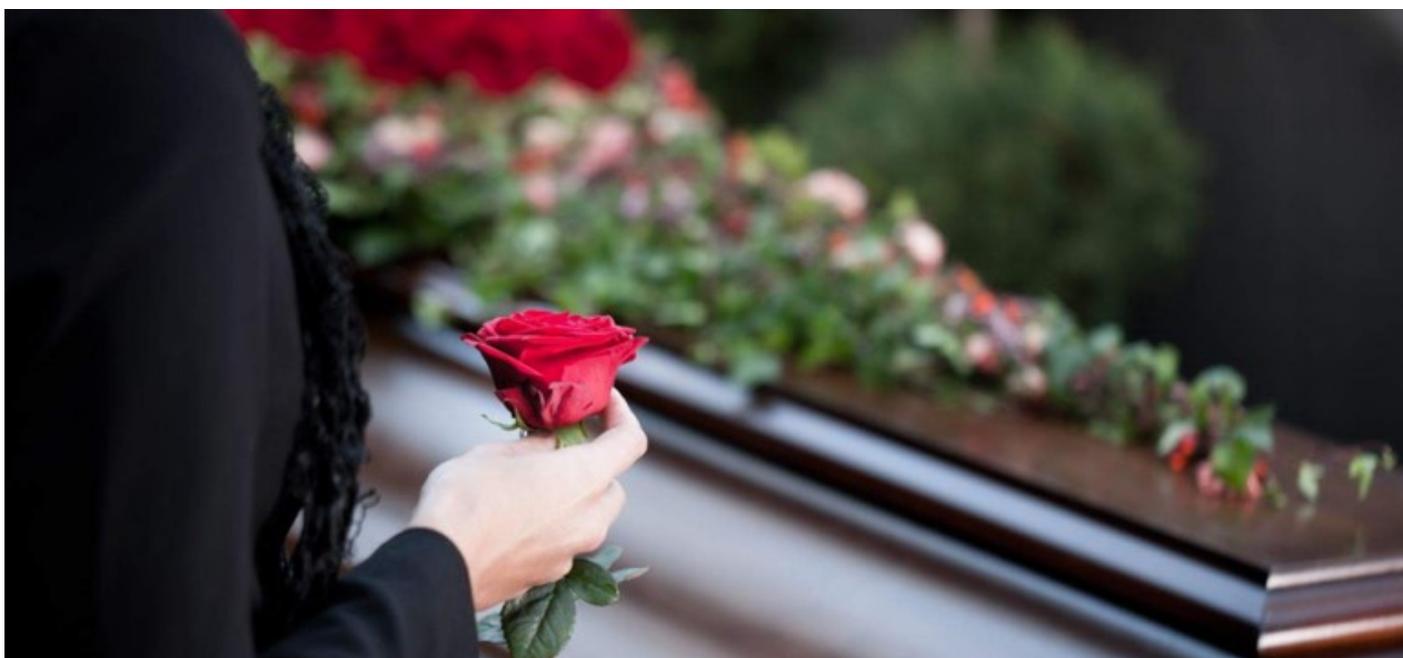
El riesgo potencial de transmisión de SARS-CoV-2 a través del manejo de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19 se considera bajo y está vinculado al contacto directo con el cadáver o sus fluidos, así como con fómites contaminados. No obstante, de acuerdo con lo observado en otros virus respiratorios, se considera que estos cadáveres podrían suponer un riesgo de infección para las personas que entren en contacto directo con ellos. Por este motivo, y en aplicación del principio de precaución, para la manipulación de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19 se deberán adoptar las siguientes medidas:

1. *El cadáver debe situarse en una sala o espacio de aislamiento.*
2. *Todas las personas que participen en el traslado del cadáver desde la sala o espacio de aislamiento deberán estar provistas de los equipos de protección individual adecuados, similares a las establecidos para personal sanitario que atienda casos probables o confirmados contemplados en el “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.*
3. *Los trabajadores que participen en la manipulación del cadáver deberán tener la formación suficiente y estar en número suficiente para realizar esta operación minimizando los riesgos.*
4. *El cadáver debe introducirse en una bolsa sanitaria estanca biodegradable y de traslado, que reúna las características técnicas sanitarias de resistencia a la presión de los gases en su interior, estanqueidad e impermeabilidad, tal y como está establecido en la Guía de Consenso sobre Sanidad Mortuoria. Asimismo, podrá utilizarse una bolsa impermeable específica para ese fin o dos sudarios impermeables no estancos.*
5. *Una vez introducido el cadáver en la bolsa (o sudarios), ésta se deberá pulverizar con desinfectante de uso hospitalario o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 5.000 ppm de cloro activo (dilución 1:10 de una lejía con concentración 40-50 g/litro, preparada recientemente). Tras la correcta introducción del cadáver y desinfección de la bolsa o los sudarios, se puede sacar sin riesgo para conservarlo en el depósito mortuario, colocarlo en un ataúd y llevarlo al tanatorio, enviarlo al crematorio o realizar el entierro.*

6. *Se limitarán al mínimo imprescindible las actuaciones extrahospitalarias sobre el cadáver, y se deberán aplicar medidas de protección similares a las recomendadas para el personal sanitario que atiende a pacientes de COVID-19, contempladas en el “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”.*
7. *No se podrán realizar prácticas de tanatoestética, intervenciones de tanatopraxia, ni intervenciones por motivos religiosos que impliquen procedimientos invasivos del cadáver.*
8. *El personal que intervenga en el transporte deberá estar informado de que se trata del cadáver de una persona fallecida por COVID-19, así como del procedimiento a seguir en el caso de producirse un incidente. Una vez finalizado el transporte, se procederá de la forma habitual con el vehículo.*

Además, a fin de garantizar tanto la protección de los trabajadores de los servicios funerarios como de evitar la propagación de la enfermedad entre la población general, y en el contexto de las medidas de distanciamiento social:

1. *La participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de tres familiares o allegados, además, en su caso, del ministro de culto o persona asimilada para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto. Se deberá respetar siempre la distancia interpersonal de, aproximadamente, dos metros.*
2. *Se evitarán gestos de afecto o cortesía social que supongan contacto físico, incluido el dar la mano.*



Medidas en caso de contagio o sospecha

El servicio sanitario del SPRL será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.

Medidas de higiene en el centro de trabajo

- 1. Se garantizará una adecuada ventilación de los lugares de trabajo. Si el sistema de climatización lo permite, se incrementará la entrada de aire fresco y se reducirá la recirculación de aire, aumentando el número de renovaciones.*
- 2. Se incrementará la frecuencia de limpieza de todas las superficies, pomos de puertas, mostradores, equipos informáticos, teclados, ratones y, en general, de cualquier superficie o equipo de trabajo que haya podido ser tocada con las manos, siguiendo los protocolos de limpieza establecidos al efecto.*
- 3. Los detergentes habituales son suficiente, aunque también se pueden contemplar la incorporación de otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.*
- 4. Se recomienda el uso individualizado de los vehículos funerarios. Cuando esto no sea posible, se limpiarán y desinfectarán adecuadamente todas las superficies con las que haya entrado en contacto el trabajador (volante, palanca de cambios, mandos/pulsadores del vehículo, manetas/tiradores de las puertas, llaves, etc.) y se ventilarán adecuadamente.*
- 5. Se adoptarán las medidas preventivas necesarias para llevar a cabo la limpieza y desinfección del centro de trabajo y de los vehículos funerarios.*

Medidas de higiene personal

Se reforzarán las siguientes medidas:

- 1. Lavado frecuente de manos con agua y jabón o el uso de soluciones hidroalcohólicas ([más información aquí](#)). Se desaconseja el uso de anillos, pulseras, relojes u otros adornos que dificulten el lavado de manos y muñecas.*
- 2. Se evitará beber, comer o fumar sin lavarse previamente las manos.*
- 3. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.*
- 4. Cubrirse la nariz y la boca, al toser o estornudar, con la parte interna del brazo o con un pañuelo desechable. Tras su uso, tirar el pañuelo y lavarse las manos.*
- 5. Disponer de papeleras con tapa y pedal para depositar pañuelos y otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente.*
- 6. Cambiar de guantes (cuando se considere oportuno su uso) con frecuencia, recordando la necesidad de lavar las manos antes y después de su uso.*

Gestión de los residuos en los centros de trabajo

- 1. La gestión de los residuos que se puedan generar en la prestación de los servicios funerarios se llevará a cabo tal y como se indica en el “Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)”.*
- 2. La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.*
- 3. En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).*

Este documento tiene en cuenta toda la información publicada por las autoridades competentes hasta la fecha de su elaboración. Se destacan los siguientes documentos de referencia:

- [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Manejo domiciliario del COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Orden SND/298/2020, de 29 de marzo, por la que se establecen medidas excepcionales en relación con los velatorios y ceremonias fúnebres para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19.](#)
- [Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19 - Compendio no exhaustivo de fuentes de información -. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo \(INSST\).](#)

Puede consultar más información relativa al riesgos de exposición laboral al SARS-CoV-2 en www.insst.es.